

C RIA 328,377 IS9A8V 1986

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

RESOLUCIONES DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO

INF.
CA
2.349
86

1986



COLE
NOS...
B...

RESOLUCIONES

a

16

IICA/JIA/Res.104(III-E/86)
27 octubre 1986
Original: español

RESOLUCION No. 104

PLAN DE MEDIANO PLAZO 1987-1991

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Tercera Reunión Extraordinaria,

VISTO,

El Documento IICA/JIA/Doc.117(86), "Plan de Mediano Plazo 1987-1991".

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Agricultura solicitó al Director General que revisara y evaluara el Plan de Mediano Plazo 1983-1987 y los programas y proyectos ejecutados en el contexto del mismo, con el propósito de que las recomendaciones emanadas de dicha evaluación sirvieran de base para la preparación del Plan de Mediano Plazo 1987-1991;

Que la Propuesta del Plan de Mediano Plazo 1987-1991 preparada por el Director General recoge las recomendaciones de dicha evaluación y se sustenta en los lineamientos de la Resolución IICA/JIA/Res.72(III-0/85);

Que el Comité Ejecutivo en su Sexta Reunión Ordinaria, por medio de la Resolución No.56, recomienda a la Junta Interamericana de Agricultura que apruebe dicho Plan, incorporándole modificaciones de estilo;

Que el Documento No. 117 contiene las modificaciones propuestas por el Comité;

RESUELVE:

1. Aprobar el Plan de Mediano Plazo 1987-1991, presentado en el Documento IICA/JIA/Doc.117(86) y reconocerlo como marco de referencia para las acciones futuras del Instituto.
2. Autorizar al Director General para que, antes de la publicación oficial del Plan de Mediano Plazo, pueda introducir cambios de estilo.
3. Agradecer a todos aquellos que intervinieron en la preparación del Plan y a los Estados Miembros la valiosa contribución brindada al Instituto.

IICA/JIA/Res.105(III-E/86)
27 octubre 1986
Original: español

RESOLUCION No. 105

AJUSTE AL PROGRAMA-PRESUPUESTO DE 1987

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Tercera Reunión Extraordinaria,

VISTO:

El Documento IICA/JIA/Doc.118(86), "Ajuste al Programa-Presupuesto de 1987".

CONSIDERANDO:

Que los ingresos provenientes de las cuotas de los Estados Miembros serán para 1987 de US\$20 289 082, de acuerdo con lo aprobado por la Junta Interamericana de Agricultura (IICA/JIA/Res.73(III-0/85);

Que la Junta Interamericana de Agricultura aprobó por medio de la Resolución IICA/JIA/Res.74(III-0/85), en octubre de 1985, un Programa-Presupuesto de recursos cuotas para los años 1986 y 1987 de US\$20 289 082 para cada año;

Que el Plan de Mediano Plazo 1987-1991 contempla cambios importantes en la estructura programática del Instituto, por lo que es necesario introducir ajustes en el Programa-Presupuesto de 1987;

Que el Director General ha presentado una propuesta de ajuste al programa presupuesto de 1987, de acuerdo con la estructura programática del Plan de Mediano Plazo 1987-1991, por un total de US\$20 289 082, que corresponde a los ingresos provenientes de las cuotas de los Estados Miembros;

Que en la propuesta de ajuste presentada se indican las partidas presupuestarias de Servicios Directos de Cooperación Técnica, Costos de Dirección General y Costos Generales y Provisiones, financiadas con recursos cuotas de los Estados Miembros.

RESUELVE:

1. Aprobar el Ajuste al Programa-Presupuesto del IICA financiado con cuotas de los Estados Miembros, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1987, por un monto de US\$20 289 082.
2. Aprobar la siguiente distribución del Programa-Presupuesto del IICA para 1987, financiado con cuotas de los Estados Miembros.

CATEGORIAS DE ACTIVIDAD	MILES (US\$)
CAPITULO I - SERVICIOS DIRECTOS DE COOPERACION TECNICA	16 154.6
A. Programas	10 612.0
1. Análisis y Planificación de la Política Agraria	2 141.8
2. Generación y Transferencia de Tecnología	4 120.7
3. Organización y Administración para el Desarrollo Rural	1 520.5
4. Comercialización y Agroindustria	1 038.6
5. Sanidad Animal y Vegetal	1 790.4
B. Oficinas Nacionales	2 960.9
C. Unidades de Apoyo Técnico	1 327.3
1. Centros Especializados	858.7
a. Centro Interamericano de Documentación e Información Agrícola (CIDIA)	482.0
b. Centro de Proyectos de Inversión (CEPI)	376.7

CATEGORIAS DE ACTIVIDAD	MILES (US\$)
2. Servicios de Apoyo	468.6
a. Servicio Editorial	195.5
b. Servicio de Informática	273.1
D. Aporte al Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE)	1 004.4
E. Cooperación Técnica Coyuntural y Preinversión	250.0
CAPITULO II - COSTOS DE DIRECCION GENERAL	3 394.3
A. Despacho Director General	685.0
B. Unidades de Apoyo de Dirección, Supervisión de Operaciones, de Programación y Evaluación	2 709.3
CAPITULO III - COSTOS GENERALES Y PROVISIONES	740.2
A. Subfondo de Trabajo del Fondo Regular	223.6
B. Reunión Comité Ejecutivo	103.5
C. Reunión Junta Interamericana de Agricultura	245.6
D. Reunión Conferencia Interamericana de Agricultura	50.2

CATEGORIAS DE ACTIVIDAD	MILES (US\$)
E. Tribunal Administrativo OEA	6.0
F. Seguro Activos IICA	35.5
G. Pensión Ex-directores Generales IICA	40.8
H. Auditoría Externa	35.0
TOTAL	20 289.1*

*Esta suma no incluye el reembolso que hace Estados Unidos de América por concepto de impuesto sobre la renta pagado por los ciudadanos de ese país que trabajan en la Institución.

3. Autorizar al Director General a efectuar transferencias entre los Capítulos, con excepción de la partidas D del Capítulo I y A del Capítulo III, siempre que el total de transferencia no aumente ni disminuya los Capítulos afectados en más de un 10%. El origen y destino de todas las transferencias deberán informarse anualmente al Comité Ejecutivo.
4. Autorizar al Director General a realizar gastos no incluidos en el punto 2 de esta Resolución, en función del ingreso que se obtenga por concepto de Costos Administrativos y Técnicos Indirectos, de acuerdo con los contratos y convenios que se ejecuten dentro del marco programático establecido en el Ajuste al Programa-Presupuesto presentado por el Director General y de acuerdo con la Resolución IICA/JIA/Res.70(III-0/85).
5. Autorizar al Director General a utilizar el exceso de ingresos sobre los egresos de las operaciones de las Unidades de Apoyo Técnico en el fortalecimiento de las actividades del IICA.
6. Autorizar al Director General a realizar los ajustes correspondientes en los gastos establecidos por esta Resolución, en el caso de que los ingresos de cada uno de los ejercicios resulten inferiores a los estimados, el Director General informará de esa circunstancia a la Junta Interamericana de Agricultura.
7. Establecer que las cuotas correspondientes al Gobierno de Cuba sean transferidas al Subfondo de Trabajo del Fondo Regular IICA y que su uso posterior sea aprobado por la Junta Interamericana de Agricultura, para lo cual el Director General someterá un presupuesto de acuerdo con la cantidad recibida.

8. Establecer que los recursos financiados con cuotas de los Estados Miembros, asignados para la ejecución de cada uno de los programas y proyectos en los países, puedan ser transferidos para ser aplicados a otros proyectos en los que el respectivo país manifieste interés, debiendo previamente efectuarse las concertaciones pertinentes, salvo remanentes de programas en ejecución generados por modificaciones favorables en la tasa de cambio de la moneda nacional.

IICA/JIA/Res.106 (III-E/86)
27 octubre 1986
Original: español

RESOLUCION No. 106

PROPUESTA DE CAMBIOS REGLAMENTO DE LA DIRECCION GENERAL Y REGLAMENTO
DE PERSONAL

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Tercera Reunión Extraordinaria,

VISTO:

El Documento IICA/JIA/Doc.119(86), "Informe sobre Cargos de Confianza y Propuesta de Cambios al Reglamento de la Dirección General y al Reglamento de Personal".

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo, en la Resolución IICA/CE/Res.39(V-0/85), del 31 de julio de 1985, solicitó al Director General que 1) presente un informe sobre los cargos de confianza y los cargos regulares y temporales en el Instituto y 2) recomiende cambios al Reglamento de la Dirección General y al Reglamento de Personal, basados en ese informe;

Que el Director General sometió el documento IICA/CE/Doc.139(86) a la consideración de la Sexta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo, con el fin de modificar una serie de artículos del Reglamento de la Dirección General y del Reglamento de Personal, para aclarar el concepto de cargo de confianza, reducir el número de dichos cargos en el Instituto, establecer los derechos y deberes inherentes a los mismos y modificar los conceptos de personal profesional internacional regular y temporal, para adaptarlos a las necesidades del Instituto; y

Que el Comité Ejecutivo, en su Sexta Reunión Ordinaria estudió el documento y adoptó la Resolución No. 55, recomendando a la Junta su aprobación.

RESUELVE:

1. Aprobar los cambios al Reglamento de la Dirección General y al Reglamento de Personal contenidos en el documento IICA/JIA/Doc. 119(86).

2. Estos cambios entrarán en vigor el 1° de enero de 1987, con las excepciones siguientes:
 - a. El derecho a participar en el Fondo de Jubilaciones y Pensiones de la OEA, otorgado al Personal Internacional Temporal y al Personal de Confianza en dichos cambios entrará en vigor el 1 de enero de 1988 o en el momento en que se renueven sus contratos, cualquiera que sea la fecha más tardía; y
 - b. El Personal Internacional Temporal y el Personal de Confianza que no cuenta con nombramiento regular y cuyos contratos se financian con recursos externos para proyectos acordados antes del 1° de enero de 1988, no tendrá derecho a participar en el Fondo de Jubilaciones y Pensiones de la OEA y sólo gozará de ese derecho cuando sea contratado para trabajar en proyectos acordados en dicha fecha o posteriormente a ella.

RESOLUCION No. 107PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL CONTRATO CONSTITUTIVO DEL CATIE

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Tercera Reunión Extraordinaria,

VISTO.

El Documento IICA/JIA/Doc.120(86), "Propuesta de Modificaciones al Contrato Constitutivo del CATIE".

CONSIDERANDO.

Que la Junta Interamericana de Agricultura, en su Tercera Reunión Ordinaria, encomendó al Director General del IICA y al Director del CATIE un análisis, en consulta con los países miembros del CATIE, del Contrato Constitutivo del Centro las modificaciones al mismo y, en general, la relación IICA-CATIE,

Que en cumplimiento de lo anterior, la Quinta Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo del CATIE aprobó por unanimidad la Resolución No. 1/86-5RECD, la cual acepta y aprueba el texto de modificaciones al Contrato Constitutivo del CATIE,

Que el Comité Ejecutivo, en su Sexta Reunión Ordinaria, analizó el documento y recomendó incorporar algunas modificaciones;

Que el documento IICA/JIA/Doc.120(86) contiene las modificaciones hechas por el Comité Ejecutivo.

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones al Contrato Constitutivo del CATIE, presentadas en el Documento IICA/JIA/Doc.120(86) con las modificaciones que figuran en el Acta.
2. Brindar un voto de confianza a la Dirección y Administración del CATIE, cuya gestión se verá fortalecida con la aprobación del nuevo Contrato Constitutivo del CATIE.

RESOLUCION No. 108

ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Tercera Reunión Extraordinaria,

VISTO:

El Documento IICA/JIA/Doc.123(86) "Informe Financiero e Informe de los Auditores Externos", y el Documento IICA/JIA/Doc.124(86) "Comentarios del Director General sobre el Informe Financiero de los Auditores Externos".

CONSIDERANDO:

Que los Auditores Externos dan fe del buen manejo de los recursos financieros, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos del Instituto;

Que el Comité Ejecutivo en su Sexta Reunión Ordinaria recomienda a la Junta Interamericana de Agricultura la aprobación de los Estados Financieros.

RESUELVE:

Aprobar el Documento IICA/JIA/Doc.123(86) "Informe Financiero e Informe de los Auditores Externos", y el Documento IICA/JIA/Doc.124(86) "Comentarios del Director General sobre el Informe de los Auditores Externos"

RESOLUCION No. 109CUENTAS POR COBRAR DE DUDOSA RECUPERACION

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Tercera Reunión Extraordinaria,

VISTO:

El Documento IICA/JIA/Doc.123(86), "Informe Financiero e Informe de los Auditores Externos".

CONSIDERANDO:

Que la Resolución IICA/JIA/Res.69(III-O/85) establece que al cierre de cada año fiscal se identifiquen en el Informe Financiero aquellas cuentas por cobrar de ejercicios anteriores que tienen la característica de ser irreuperables,

Que la Nota No. 6 del Informe de los Auditores Externos indica que las Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación ascienden a US\$113.292,

Que para que los estados financieros reflejen una situación más exacta, es necesario eliminar estas cuentas de los activos del Instituto,

Que las normas de contabilidad generalmente aceptadas, establecen que las cuentas por cobrar sean evaluadas de acuerdo con su recuperación y que se incluya una protección por el monto de la pérdida estimada,

Que el Comité Ejecutivo, en su Sexta Reunión Ordinaria, por Resolución No. 54, recomienda a la Junta Interamericana de Agricultura que se elimine de los estados financieros la suma de US\$113.292.

RESUELVE:

1. Autorizar al Director General para que elimine de los estados financieros la suma de US\$113.292.
2. Autorizar al Director General para que en los futuros estados financieros se incluya una reserva para las cuentas por cobrar de dudosa recuperación.

RESOLUCION No. 110

CONFERENCIAS INTERAMERICANAS DE AGRICULTURA

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Tercera Reunión Extraordinaria,

VISTO:

El Documento IICA/JIA/Doc.121(86), "Informe sobre las Conferencias Interamericanas de Agricultura".

CONSIDERANDO,

Que de acuerdo con la Resolución IICA/JIA/Res.101(III-O/85), se realizó un estudio para considerar la conveniencia de continuar celebrando las Conferencias Interamericanas de Agricultura;

Que de acuerdo con el Artículo 128 de la Carta de la OEA, una conferencia especializada, tal como la Conferencia Interamericana de Agricultura, se celebra "cuando lo resuelva la Asamblea General o la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, por iniciativa propia o a instancia de alguno de los Consejos u Organismos Especializados,"

Que el Artículo 3.c. del Reglamento de la Junta establece que ésta, para realizar sus fines, tendrá facultades para "Proponer a la Asamblea General de los Estados Americanos la celebración de Conferencias Especializadas para tratar asuntos técnicos especiales y aspectos de cooperación técnica comprendidos en los propósitos del Instituto,"

Que las Conferencias Interamericanas de Agricultura son el foro en el cual, periódicamente, las autoridades políticas de más alto nivel de los Estados Miembros examinan problemas comunes que afectan el sector agrícola,

Que la VII y VIII Conferencias recomendaron continuar realizando las Conferencias Interamericanas de Agricultura cada cuatro años y en forma simultánea con la Junta Interamericana de Agricultura;

Que el Comité Ejecutivo en su Cuarta y Quinta Reunión Ordinaria recomienda a la JIA celebrar la IX Conferencia en 1987, conjuntamente con la Cuarta Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura.

RESUELVE:

1. Encomendar al Director General que solicite a la XVI Asamblea General de la OEA, conforme a la Carta de la OEA y al Artículo 3.c. del Reglamento de la Junta, la convocatoria de la IX Conferencia Interamericana, para que se celebre en 1987 conjuntamente con la Cuarta Reunión Ordinaria de la JIA, con el fin de facilitar la celebración de dicha Conferencia.
2. Tratar como tema central de la Conferencia La modernización agrícola, el comercio internacional y la política de precios en el marco de la integración regional y la actual coyuntura internacional.

RESOLUCION No. 111

INFORME ANUAL 1985

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Tercera Reunión Extraordinaria,

VISTO:

El Informe Anual 1985.

CONSIDERANDO:

Que el Informe Anual 1985 fue estudiado por el Comité Ejecutivo, en su Sexta Reunión Ordinaria y aceptado en la forma presentada por la Dirección General,

Que el Comité Ejecutivo recomendó al Director General que se incluya en futuros Informes Anuales un análisis resumido, en forma tabular, de cada proyecto del IICA, que especifique: (a) el título del proyecto, (b) una descripción de sus objetivos, (c) los fondos aportados al proyecto, por donante, ya sea por el IICA, por un Estado Miembro en particular o por otra fuente; (d) una breve evaluación de los resultados obtenidos a la fecha de publicación.

RESUELVE:

1. Aprobar el Informe Anual 1985.
2. Solicitar al Director General que en la preparación del Informe Anual de 1986, tome en cuenta las recomendaciones hechas por el Comité Ejecutivo en su Sexta Reunión Ordinaria.

RESOLUCION No. 112ASIGNACION DE RECURSOS PARA ATENDER PROBLEMAS URGENTESY TAREAS DE EMERGENCIA

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Tercera Reunión Extraordinaria,

VISTO:

El Documento IICA/JIA/Doc.125(86) "Asignación de Recursos para atender Problemas Urgentes y Tareas de Emergencia".

CONSIDERANDO:

Que por Resolución IICA/CE/Res.65(VI-O/86) el Comité Ejecutivo expresó la necesidad de que el Instituto cuente con recursos que le permitan atender problemas urgentes y tareas de emergencia en el marco de los programas definidos en el Plan de Mediano Plazo 1987-1991,

Que el Instituto no cuenta con mecanismos ágiles y efectivos que le permitan atender problemas creados por situaciones de emergencia o solicitudes para servicios de cooperación técnica no programadas.

RESUELVE:

1. Aprobar el Documento IICA/JIA/Doc.125(86), "Asignación de Recursos para atender Problemas Urgentes y Tareas de Emergencia".
2. Autorizar al Director General para que tanto en el Programa Operativo 1987 como en el Programa-Presupuesto 1988-1989 asigne los recursos establecidos en los números III 1.1 y III 1.2 del citado documento.

RESOLUCION No. 113PROYECTO DE ENMIENDAS DE PROCEDIMIENTO
AL REGLAMENTO DEL COMITE EJECUTIVO

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Tercera Reunión Extraordinaria,

CONSIDERANDO:

Que las propuestas de enmienda al Reglamento del Comité, presentadas por el Comité Ejecutivo en su Sexta Reunión Ordinaria, por Resolución No. 61, contribuirán a agilizar las reuniones del Comité.

RESUELVE:

1. Enmendar el Artículo 47 del Reglamento del Comité Ejecutivo, de manera que diga:

Artículo 47. Antes de la sesión inaugural de la Reunión del Comité, habrá una sesión preparatoria, que tendrá carácter de sesión privada, para considerar...

2. Enmendar el Artículo 48 del Reglamento del Comité Ejecutivo de manera que diga:

Artículo 48. Los acuerdos adoptados en la sesión preparatoria deberán ser confirmados en la sesión inaugural de la reunión.

IICA/JIA/Res.114(III-E/86)

28 octubre 1986

Original: inglés

RESOLUCION No. 114

INTERPRETACION APROPIADA DE LAS RESOLUCIONES IICA/JIA/RES.64, 65, 67
CON RESPECTO AL SISTEMA DE REMUNERACION

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Tercera Reunión Extraordinaria,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Agricultura ha indicado que no deben utilizarse las cuotas regulares para cubrir las prestaciones de personal cuyos contratos están financiados mediante recursos externos;

Que, de conformidad con las resoluciones IICA/JIA/Res.64, 65, 67 (III-0/85), la Junta Interamericana de Agricultura aprobó un nuevo Sistema de Remuneración que entró en vigor el 1 de enero de 1986, con las modificaciones pertinentes al Reglamento de Personal y al Reglamento de la Dirección General para poner en práctica dicho sistema;

Que la Junta Interamericana de Agricultura no tomó en cuenta en la propuesta de Programa-Presupuesto para 1986-1987 los recursos necesarios para otorgar las remuneraciones adicionales dispuestas en el Sistema de Remuneración, para el personal cuyos contratos se financien con recursos externos.

RESUELVE:

1. Declarar que al aprobar el nuevo sistema de remuneración IICA/JIA/Res.64, 65, 67(III-0/86) la Junta Interamericana de Agricultura pretendía que las remuneraciones adicionales ahí estipuladas no se aplicaran al personal cuyo contrato estuviera financiado con fondos externos, conforme a acuerdos que no tomaron en cuenta la aplicación del nuevo Sistema de Remuneración de Personal de IICA.
2. Instruir al Director General, de conformidad con ese propósito, para que no se apliquen las remuneraciones adicionales aprobadas en las Resoluciones IICA/JIA/Res.64, 65, 67(III-0/85), relativas al Sistema de Remuneración de Personal de IICA, al personal cuyos contratos están financiados con recursos externos para proyectos acordados antes del 1 de enero de 1987.

RESOLUCION No. 115TITULO DE EMERITO PARA EL ING. JOSE ALBERTO TORRES

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Tercera Reunión Extraordina,

VISTO:

El Documento IICA/JIA/Doc.126(86), "El Documento IICA/JIA/Doc.126(86) "Postulación para el Otorgamiento del Nombramiento y Título de Emérito de los señores José Irineu Cabral, Roy A. Clifford y José Alberto Torres".

CONSIDERANDO:

Que el Ing. José Alberto Torres ha dedicado gran parte de su vida profesional al Servicio del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, donde ha ocupado importantes cargos desempeñados con gran éxito, dedicación y capacidad,

Que el Ing. Torres cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 13 del Reglamento de la Dirección General para obtener la categoría de "Emérito".

RESUELVE:

1. Otorgar al Ing. José Alberto Torres el título de "Emérito" del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, con todos los privilegios y prerrogativas que esta categoría implica.
2. Este nombramiento se hace efectivo a partir de la fecha de esta Resolución.

RESOLUCION No.116TITULO DE EMERITO PARA EL ING. JOSE IRINEU CABRAL

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Tercera Reunión Extraordinaria,

VISTO:

El Documento IICA/JIA/Doc.126(86), "Postulación para el Otorgamiento del Nombramiento y Título de Emérito de los señores José Irineu Cabral, Roy A. Clifford y José Alberto Torres".

CONSIDERANDO:

Que el Lic. José Irineu Cabral ha dedicado gran parte de su vida profesional al servicio del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en donde ha ocupado importantes cargos desempeñados con gran éxito, dedicación y capacidad,

Que el Lic. Cabral cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 13 del Reglamento de la Dirección General, para obtener la categoría de "Emérito".

RESUELVE:

1. Otorgar al Lic. José Irineu Cabral el título de "Emérito" del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, con todos los privilegios y prerrogativas que esta categoría implica
2. Este nombramiento se hace efectivo a partir de la fecha de esta Resolución.

IICA/JIA/Res.117(III-E/86)
28 octubre 1986
Original: español

RESOLUCION No.117

TITULO DE EMERITO PARA EL DR. ROY ARTHUR CLIFFORD

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Tercera Reunión Extraordina,

VISTO,

El Documento IICA/JIA/Doc.126(86), "El Documento IICA/JIA/Doc.126(86) "Postulación para el Otorgamiento del Nombramiento y Título de Emérito de los señores José Irineu Cabral, Roy A. Clifford y José Alberto Torres".

CONSIDERANDO,

Que el Dr. Roy Arthur Clifford ha dedicado gran parte de su vida profesional al Servicio del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en donde ha ocupado importantes cargos desempeñados con gran éxito, dedicación y capacidad,

Que el Dr. Roy Arthur Clifford cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 13 del Reglamento de la Dirección General, para obtener la categoría de "Emérito".

RESUELVE,

1. Otorgar al Dr. Roy Arthur Clifford el título de "Emérito" del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, con todos los privilegios y prerrogativas que esta categoría implica.
2. Este nombramiento se hace efectivo a partir de la fecha de esta Resolución.

IICA/JIA/Res.118(III-E/86)

28 octubre 1986

Original: inglés

RESOLUCION No.118

SEDE Y FECHA DE LA CUARTA REUNION ORDINARIA DE
LA JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Tercera Reunión Extraordinaria,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Agricultura, en su Tercera Reunión Ordinaria, decidió por resolución IICA/JIA/Res.98(III-0/85) celebrar su Cuarta Reunión Ordinaria durante la segunda quincena del mes de octubre de 1987, en la Oficina Central del Instituto, en San José de Costa Rica, si no se recibe otra propuesta de algún Estado Miembro;

Que el Gobierno de Canadá se ha ofrecido amablemente como anfitrión de la Cuarta Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura, para que se celebre en Canadá, en una fecha determinada de septiembre y octubre de 1987.

RESUELVE:

1. Agradecer al Gobierno de Canadá su generoso ofrecimiento y aceptarlo para celebrar la Cuarta Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura en Canadá, en una fecha determinada de setiembre y octubre de 1987.
2. Instruir al Director General para que envíe las convocatorias e invitaciones pertinentes, de conformidad con las disposiciones del Reglamento.

IICA/JIA/Res.119(III-E.86)
28 octubre 1986
Original: inglés

RESOLUCION No 119

SEDE Y FECHA DE LA SEPTIMA REUNION ORDINARIA DEL COMITE EJECUTIVO

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Tercera Reunión Extraordinaria,

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo, en su Sexta Reunión Ordinaria, por resolución IICA/CE/Res.71(VI-0/86), fijó como fechas de su Séptima Reunión Ordinaria los días 19-24 julio de 1987.

Que la Cuarta Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura tendrá lugar en Canada en una fecha que será determinada entre septiembre y octubre de 1987.

Que si la Séptima Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo se celebra en la fecha prevista, el Director General no podrá cumplir con su obligación, de conformidad con el Artículo 22 del Reglamento de la Junta, que dispone el envío del programa provisional y de todos los documentos pertinentes a los gobiernos y organismos participantes, por lo menos cuarenta y cinco días antes de la fecha en que da comienzo la Reunión Ordinaria de la Junta.

RESUELVE:

Pedir al Comité Ejecutivo que celebre su Séptima Reunión Ordinaria durante la primera quincena del mes de junio de 1987.

RESOLUCION No. 120AGRADECIMIENTO AL GOBIERNO Y PUEBLO DE MEXICO

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Tercera Reunión Extraordinaria,

CONSIDERANDO:

Que el apoyo brindado por el Gobierno y pueblo de México ha sido un factor determinante en la organización y el éxito de la Tercera Reunión Extraordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura,

Que las Representaciones de los Estados Miembros, los Observadores y los funcionarios del IICA han recibido cálidas muestras de hospitalidad y apoyo durante la Reunión.

RESUELVE:

Expresar al Gobierno y Pueblo de México, por conducto del Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Excelentísimo señor Lic. Eduardo Pesqueira Olea, su más profundo agradecimiento.

1102-101A
BOSTON
Boston, Cl. 1102A



